CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATACION DIRECTA

En el Municipio de Titiribí – Antioquia, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procede a levantar la presente Acta de Verificación y Declaratoria de Idoneidad, dentro del proceso de contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el presente certificado se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el cual establece que, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal deberá verificar la idoneidad y experiencia del contratista, conforme a los requisitos definidos en los estudios previos.

Así mismo, el proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con las disposiciones vigentes, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a las necesidades del servicio.

2. Que, la Administración Municipal de Titiribí – Antioquia, en el desarrollo de sus funciones identificó la necesidad de contratar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA ACOMPAÑAR PROGRAMAS SOCIALES RELACIONADOS CON EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ", lo anterior teniendo en cuenta que:

	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

X	Personal de planta insuficiente.

3. Que, en los estudios previos se definió el objeto del contrato, el perfil requerido, los criterios de idoneidad, la experiencia mínima exigida y las condiciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución del mismo.

Idoneidad y experiencia requerida:	
Formación académica:	**Experiencia:**
Licenciatura en cualquiera de las áreas	Doce meses de experiencia laboral.

4. Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo, se revisaron los soportes de la hoja de vida aportados por el(la) señor(a) **DORA INÉS MUÑOZ MURIEL** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 43.323.192 de Titiribí - Antioquia, los cuales acreditan su idoneidad y experiencia requerida, de la siguiente manera:

- **Verificación idoneidad:**

Nivel Educativo	Tipo de estudio	Nombre de la Institución educativa
Tecnólogo	Licenciatura en cualquiera de las áreas	Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

- **Verificación experiencia:**

Nro. De contrato:	Entidad contratante:	Finalidad del contrato:	Duración del contrato:
CPS 025 de 2012	Municipio de Titiribí - Antioquia	Apoyo a la gestión de semilleros CIFODETI (Contratista)	Del 01 de febrero de 2012 al 31 de diciembre de 2012
CPS 026 de 2013	Municipio de Titiribí - Antioquia	Apoyo a la gestión de semilleros CIFODETI (Contratista)	Del 04 de febrero de 2013 al 04 de junio de 2013

Nro. De contrato:	Entidad contratante:	Finalidad del contrato:	Duración del contrato:
CPS 062 de 2013	Municipio de Titiribí - Antioquia	Apoyo a la gestión de semilleros CIFODETI (Contratista)	Del 06 de junio de 2013 al 29 de diciembre de 2013
CPS 033 de 2014	Municipio de Titiribí - Antioquia	Apoyo a la gestión de semilleros CIFODETI (Contratista)	Del 20 de enero de 2014 al 19 de junio de 2014
CPS 035 de 2015	Municipio de Titiribí - Antioquia	Apoyo a la gestión de semilleros CIFODETI (Contratista)	Del 20 de enero de 2015 al 19 de diciembre de 2015
CPS 107 de 2018	Municipio de Titiribí - Antioquia	Apoyo a la gestión de semilleros CIFODETI (Contratista)	Del 15 de agosto de 2018 al 14 de diciembre de 2018
CPS 036 de 2019	Municipio de Titiribí - Antioquia	Apoyo a la gestión como promotora de deporte (Contratista)	Del 01 de febrero de 2019 al 30 de abril de 2019
CPS 100 de 2022	Municipio de Titiribí - Antioquia	Apoyo a la gestión como promotora de deporte (Contratista)	Del 01 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
CPS 194 de 2022	Municipio de Titiribí - Antioquia	Apoyo a la gestión como promotora de deporte (Contratista)	Del 13 de julio de 2022 al 30 de julio de 2022
CPS 084 de 2023	Municipio de Titiribí - Antioquia	Apoyo a la gestión como licenciada en educación básica (Contratista)	Del 11 de febrero de 2023 al 15 de junio de 2023
CPS 0164 de 2023	Municipio de Titiribí - Antioquia	Apoyo a la gestión como licenciada en educación básica (Contratista)	Del 16 de junio de 2023 al 30 de diciembre de 2023
CPS 160 de 2025	Municipio de Titiribí - Antioquia	Apoyo a la gestión como licenciada en educación básica (Contratista)	Del 02 de septiembre de 2025 al 16 de diciembre de 2025

Nro. De contrato:	Entidad contratante:	Finalidad del contrato:	Duración del contrato:
CPS 059 de 2026	Municipio de Titiribí - Antioquia	Apoyo a la gestión como promotora de patinaje (Contratista)	Del 19 de enero de 2026 al 18 de julio de 2026
Total de experiencia:			**69 meses y 12 días**

En mérito de la verificación realizada y conforme a los resultados de la evaluación de idoneidad y experiencia, la Administración Municipal de Titiribí – Antioquia, acepta la propuesta presentada por **DORA INÉS MUÑOZ MURIEL** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 43.323.192 de Titiribí - Antioquia, con el fin de celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA ACOMPAÑAR PROGRAMAS SOCIALES RELACIONADOS CON EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ*".*

5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa, no se requiere que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas, toda vez que la selección del contratista se fundamenta en la verificación de la idoneidad, capacidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual y las necesidades previamente identificadas por la Administración.

Para constancia se firma en el Municipio de Titiribí – Antioquia, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.

"Original firmado"
ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR
Alcalde Municipal de Titiribí – Antioquia